



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

Santa Fe, 27 de julio de 2020.-

A la DELEGADA  
T.S. Sra. Graciela CEREIJO  
Delegación RECONQUISTA  
Secretaría de los Derechos de N.N. y A.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle informes de todos los antecedentes de las acciones -llevadas adelante en el marco de la Ley 12.967- obrantes en esa Delegación, de la situación del niño Thiago Emanuel Núñez de 4 meses de edad, fallecido el 18/4/2020 en la ciudad de Reconquista.

El actual pedido se funda en el requerimiento de información recibido desde la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Esperando contar a la brevedad con la documentación solicitada, le saludo muy cordialmente.

Lic. Ts. Sandra N. Vergara  
Directora Provincial de Promoción  
de Los Derechos de La Niñez,  
Adolescencia y Familia - Interior  
Ministerio de Desarrollo Social

2020  
830



Reconquista, 29 de junio de 2020

Sra.  
Dir. Prov. de Promoción de los derechos  
de Niñez, Adolescencia y Flia.- Interior  
Lic. Sandra Vergara

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, quien suscribe, GRACIELA BEATRIZ CEREIJO, en mi carácter de DELEGADA REGIONAL de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de Reconquista, me dirijo a ustedes en el marco de la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de fecha 21/05/2020 respecto del NIÑO THIAGO EMANUEL NUÑEZ.

Cabe destacar que esta Delegación, intervino a través de la Guardia telefónica en fecha 18/01/2020, a raíz de comunicación telefónica por parte de profesional Oscar Rubén Zorat, tras haber constatado fractura de Húmero Derecho en el niño, por lo que se han realizado las entrevistas pertinentes a los progenitores y abuelos maternos, en el Nosocomio donde se encontraba internado el niño, a los fines de evaluar la pertinencia de adopción de medida de protección excepcional de derechos.

En fecha 20/01/2020, se realizó la derivación pertinente al servicio local de niñez, ante lo cual **se solicita con un plazo no mayor a 15 días**, la remisión de copia de la documentación que a continuación se detalla: informes donde consten las intervenciones realizadas, (registros de visitas, estrategias, plan de acción a la fecha, resultado de la misma, etc.), acompañamiento familiar, psicológico y asesoramiento legal si fuese necesario, DNI y/o partida de nacimiento del niño, de los integrantes que componen el grupo familiar conviviente, como de los adultos responsables.

Es de fundamental importancia destacar que habiéndose solicitado dicha evaluación y documentación, para dictaminar acerca de la procedencia o no de una Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto del niño, NO SE HAN REMITIDO a la delegación regional tales intervenciones al día de la fecha, contándose con la constancia de recepción de su parte. Ello en el marco de destacar que para poder adoptar una medida de protección excepcional de derechos es indispensable que los efectores de primer nivel de intervención local remitan las actuaciones (medidas de protección integrales de derechos) y la frustración de las mismas.

Sin otro particular, saludamos atte.

Lic. Graciela Cereijo  
Delegada Regional Reconquista  
Sec. Niñez, Adolescencia y Familia



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

FOLIO  
5

Santa Fe 31 de julio de 2020.-

Al  
Ing. Miguel LIFSCHITZ  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, quien suscribe, Sandra N. Vergara, en mi carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior de la Prov. de Santa Fe, me dirijo a usted en el marco de la solicitud de informes de intervenciones y antecedentes del niño THIAGO EMANUEL NUÑEZ de la ciudad de Reconquista.

A tal fin, se adjunta el informe remitido desde la Delegación Regional de nuestra Secretaría en la ciudad mencionada, en la que constan las intervenciones y articulaciones efectuadas tanto con el grupo familiar del niño como con el Servicio Local de la Municipalidad. Acciones que fueron ajustadas tanto a los imperativos de la Ley provincial N° 12.967 como la Ley Nacional 26061 en las que se delimitan claramente las incumbencias y competencias de los distintos actores intervinientes para abordar la complejidad que presenta el área de la niñez, adolescencia y familia.

En cuanto a vuestro requerimiento sobre las prácticas e intervenciones profesionales realizadas por el Servicio Local de la Municipalidad de Reconquista en el caso que nos ocupa, debemos tener presente que al ser un organismo que corresponde a otro nivel del Estado, no existe para con nuestra Secretaría una relación de dependencia ni jerárquica ni orgánica. Por ello, ante la imposibilidad de poder responder sobre sus acciones, sugerimos redireccionar vuestra solicitud hacia las autoridades municipales de aquella ciudad.

Un cordial saludo.

Lic. Ts. Sandra N. Vergara  
Directora Provincial de Promoción  
de los Derechos de La Niñez,  
Adolescencia y Familia - interior  
Ministerio de Desarrollo Social

LIC. PATRICIA G. CHIAVO  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



Reconquista, 29 de junio de 2020

Sra.  
Dir. Prov. de Promoción de los derechos  
de Niñez, Adolescencia y Flia.- Interior  
Lic. Sandra Vergara

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, quien suscribe, GRACIELA BEATRIZ CEREIJO, en mi carácter de DELEGADA REGIONAL de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de Reconquista, me dirijo a ustedes en el marco de la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de fecha 21/05/2020 respecto del NIÑO THIAGO EMANUEL NUÑEZ.

Cabe destacar que esta Delegación, intervino a través de la Guardia telefónica en fecha 18/01/2020, a raíz de comunicación telefónica por parte de profesional Oscar Rubén Zorat, tras haber constatado fractura de Húmero Derecho en el niño, por lo que se han realizado las entrevistas pertinentes a los progenitores y abuelos maternos, en el Nosocomio donde se encontraba internado el niño, a los fines de evaluar la pertinencia de adopción de medida de protección excepcional de derechos.

En fecha 20/01/2020, se realizó la derivación pertinente al servicio local de niñez, ante lo cual **se solicita con un plazo no mayor a 15 días**, la remisión de copia de la documentación que a continuación se detalla: informes donde consten las intervenciones realizadas, (registros de visitas, estrategias, plan de acción a la fecha, resultado de la misma, etc.), acompañamiento familiar, psicológico y asesoramiento legal si fuese necesario, DNI y/o partida de nacimiento del niño, de los integrantes que componen el grupo familiar conviviente, como de los adultos responsables.

Es de fundamental importancia destacar que habiéndose solicitado dicha evaluación y documentación, para dictaminar acerca de la procedencia o no de una Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto del niño, **NO SE HAN REMITIDO** a la delegación regional tales intervenciones al día de la fecha, contándose con la constancia de recepción de su parte. Ello en el marco de destacar que para poder adoptar una medida de protección excepcional de derechos es indispensable que los efectores de primer nivel de intervención local remitan las actuaciones (medidas de protección integrales de derechos) y la frustración de las mismas.

Sin otro particular, saludamos atte.

Lic. Graciela Cereijo  
Delegada Regional Reconquista  
Sec. Niñez, Adolescencia y Familia



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

Ref: Expte. N° 02001-0047663-3 S/ Pedido de Informe sit. Thiago Nuñez.-

//Sta Fe.

Visto informe referido a la situación del Thiago Nuñez, se remite al Señor Ministro de Desarrollo Social para su conocimiento y posterior remisión al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota.

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARÍA DE DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ejemplar recibido



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

Santa Fe, 9 de Noviembre de 2020

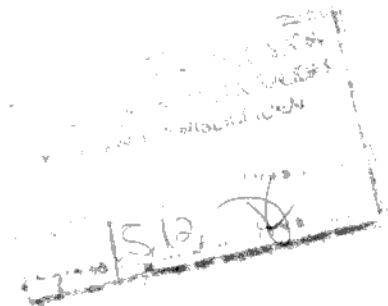
A la Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos  
Humanos y Diversidad

Ref: Expte. Nro 02001-0047663-3Cámara de  
Diputados - Comunicación 24365/20

Con lo informado por la Secretaría de los  
Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, vuelvan las presentes actuaciones a la  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos a sus efectos.

Atentamente.

FARM. DANILO HUGO CAPITANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe





**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº

E-10027

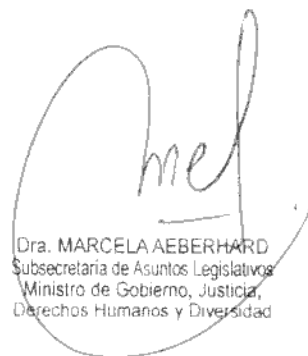
Santa Fe, en fecha, 17 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24365/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe en relación a las medidas de intervención y antecedentes del caso en el marco de la Ley 12967 que hayan tomado con respecto a la situación del niño Thiago Emanuel Nuñez, de 4 meses fallecido el 18 de abril del 2020 en Reconquista.

Se remite expediente N° 02001-0047663-3 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, informándose sobre lo solicitado a foja 05 por Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, avalado por el Señor Ministro de la cartera a fojas 08.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad